

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Ejecutados: YINA NATALI STERLING RAMOS
Radicado: 73-563-40-89-001-2024-00014-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud que eleva la apoderada judicial del ejecutante en el memorial que antecede, allegado vía correo electrónico el día 06 de marzo de 2024 y una vez analizado el auto proferido el 04 de marzo del corriente año, se aprecia que en efecto se incurrió de manera involuntaria en un error de transcripción con respecto al valor del interés corriente en el numeral 5 de la parte resolutive y de la obligación No 725066450137523.

Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y a efectos de evitar futuras nulidades procesales que invaliden lo actuado dispone:

.- PRIMERO: CORREGIR la imprecisión de transcripción en la que de manera involuntaria se incurrió en el auto proferido el 04 de marzo de 2024, en el ordinal primero numeral 5, respecto de precisar que el valor en números de los intereses corrientes de manera correcta es \$1.505.766; y que el pagaré No 066456110000176 corresponde a la obligación No. 725066450137523..

.- SEGUNDO: Se precisa que esta decisión debe ser igualmente notificada a la parte ejecutada, en los términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago.

Lo anterior téngase en cuenta para todos los efectos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado electrónico No.015 de fecha 04 de abril de 2024, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria